

Bogotá, D.C., martes, 21 de marzo de 2017.

Señor  
**Cesar Casigas Camacho**  
Request-12-8d479bdb@queremosdatos.co  
Ciudad

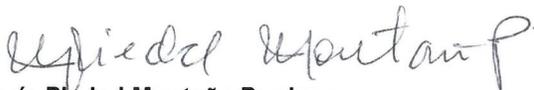
**Asunto:** Informe de traslado de su Derecho de Petición - EXTMI17-11249 del 15 de marzo de 2017.

Respetado Señor:

Acuso recibo de derecho de petición del 08 de marzo de 2017, radicado en este Ministerio bajo el EXTMI17-11249 del día 15 del mismo mes y del mismo año, en la cual solicita información relacionada con salario, viáticos y prestaciones del Presidente de la República y su gabinete ministerial en el periodo comprendido entre 2010 y 2017.

Sobre el particular, me permito informarle que, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2015, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, y en virtud del artículo 24 del Decreto-Ley 2893 de 2011, su consulta fue trasladada a la Subdirección de Gestión Humana de este Ministerio, bajo el **MEM17-13831-OAJ-1400** del 21 de marzo de 2017, por considerar que es la dirección competente para responder a su petición.

Cordialmente,



**María Piedad Montaña Perdomo**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

Anexo: un (1) folio

Elaboró: *María Camila Romero Rangel, Contratista*  
Revisó: *Natalie Cañas Londoño, Coordinadora del Grupo de Actuaciones Administrativas*  
Aprobó: *María Piedad Montaña Perdomo, Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)*  
EXTMI17-11249 del 15/03/2017.  
TRD: 1402.03.02.

**MEMORANDO**

Bogotá, D.C., martes, 21 de marzo de 2017

**PARA:** Doctora María Jimena Acosta Illera, Subdirectora Gestión Humana

**DE:** María Piedad Montaña Perdomo, Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

**ASUNTO:** Traslado Derecho de Petición – EXTMI 17-11249 del 15 de marzo de 2017.

Respetada doctora María Jimena:

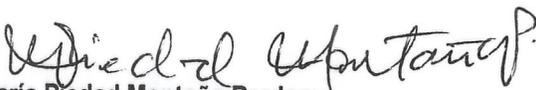
Mediante comunicación radicada en este Ministerio bajo el número EXTMI17-11249 del 15 de marzo, el señor Cesar Cajigas Camacho, solicita información relacionada con salario, viáticos y prestaciones del Presidente de la República y su gabinete ministerial en el periodo comprendido entre 2010 y 2017.

Al estudiar la consulta se encuentra que la Oficina Asesora Jurídica no es la dependencia competente para resolverla, en atención a que los asuntos relativos al desarrollo integral, las políticas, programas y estrategias de gestión y proyección del talento humano del Ministerio, son del resorte de la Subdirección de Gestión Humana, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto-Ley 2893 de 2011.

En tal sentido, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 2015, me permito dar traslado a la solicitud, para que sea atendida desde las competencias funcionales de la Subdirección.

En la fecha, le estamos informando al peticionario del respectivo traslado de su solicitud.

Cordialmente,



**María Piedad Montaña Perdomo**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

Anexo: un (1) folio

Elaboró: María Camila Romero Rangel, Contratista  
Revisó: Natalie Cañas Londoño, Coordinadora del Grupo de Actuaciones Administrativas  
Aprobó: María Piedad Montaña Perdomo, Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)  
EXTMI17-11249 del 15/03/2017.

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B No. 8- 38  
Conmutador. 2427400 – Sitio web [www.mininterior.gov.co](http://www.mininterior.gov.co)  
Servicio al Ciudadano [servicioalciudadano@mininterior.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mininterior.gov.co) - Línea gratuita 018000910403  
Bogotá, D.C. – Colombia – Sur América